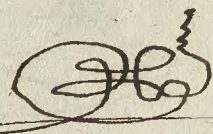


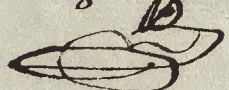
Valga por papel del Sello quarto mayor ¹³⁸ para
este año de mil ochoc. to. doce, por no haverlo en la Recop.^{ia}



M. D. August

Luis Jorge Alguacil de Monro de esta villa, con el debi-
do respeto a V.S. hace presente, que bien notorio ha sido el desempe-
ño con q.^e en todo tiempo se ha comportado en los oficios q.^e ha exer-
cido en esta villa de Alguacil y Ministro Pregonero, sin q.^e se le
haya notado la menor falta en el desempeño de sus funciones;
y estando en el dia en esta villa sin labor pp.^{ca} q.^e estan poca
y necesaria, rendidam.^{te}

A V.S. supp. tenga la bondad de conferirle el nombram.^{to} de
ministro Pregonero, que en ello recibira especial gracia, y rogara
a Dios por que la vida de N.S. m. a.
Dada y Dada 6 de 1812.

Luis Jorge 

Decreto del ^{bre} de Dic. de 1812. } En Cabildo celebrado en este dia
quince de Dic. bre de mil ochoc. to. doce, p.^r mi el En.^{no} re-
cuenta al Ayuntam.^{to} de esta solicitud, y en su vista
de una conformidad le nombro p.^r Alguacil de esta
Ytre. corporacion, y p.^r Ministro Pregonero de esta
Villa con el salario y obenciones q.^e le corresponden a
oficio de Pregonero y qualesquiera otras p.^r rason de

